



RESERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Junio de 1912.

Persisten las presiones débiles sobre las islas Británicas, y las más altas aparecen situadas entre las Canarias y las Azores (768 mm). El tiempo lluvioso en Galicia, y el mar Cantábrico aparece muy agitado; el cielo de casi toda España está con muchas nubes y el viento sopla con poca fuerza, de dirección variable.

La temperatura máxima, de ayer fué

de 31 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 5 grados en León y Cuenca.

Los datos transmitidos por los Comandantes de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Puerto Coruña, Villavieja, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mérida, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Persisten las menores presiones sobre las Islas Británicas.

Es probable que persistan los vientos de la región del Oeste en Galicia y Cantabria a un tiempo algo lluvioso.

Vientos de mar en el Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden conseguirlos en las oficinas que diariamente envía el Observatorio Central. También pueden ser consultados en días de fiesta en los Observatorios y en los Institutos provinciales y distritales de las capitales de provincias.

Observaciones del miércoles 5 de Junio de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 687 m.).

Table with columns: Hora, Temperatura, Humedad, Viento, Estado del cielo, and other meteorological data for the Parque del Retiro.

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional de Albalade del Arzobispo.

En virtud de lo acordado por esta Ayuntamiento y Junta municipal, se hace pública subasta la contratación de un empréstito de 100.000 pesetas con destino á abastecimiento de aguas potables de esta población, etc.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, el día 4 de Julio próximo, á las diez de la mañana.

Los pliegos conteniendo las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta al pie de este anuncio, se admitirán desde el día siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de Ayuntamiento, á las horas de oficina, sujetándose á lo prevenido en la Ley de 24 de Enero de 1905 y pliegos y condiciones que se inserta á continuación, y que se hallará también de manifiesto en la Secretaría.

Albalade del Arzobispo, 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José Rivera.—El Secretario, Julián Bernad.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., enterado de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento de Albalade del Arzobispo, para la contratación de un empréstito de 100.000 pesetas, se propone á usted, como parte interesada, el pagar la cantidad necesaria para el pago de la amortización é intereses de esta deuda por 100 y el interés de ... (en letra) por 100.

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales el Ayuntamiento de esta villa contratará en pliego de subasta el empréstito de 100.000 pesetas para realizar las obras de abastecimiento de aguas potables, etc.

1.ª Se emitirán 201 Obligaciones al portador, de 500 pesetas cada una, que quedarán garantidas con las inscripciones hipotecables del 20 por 100 de Pequeña que posee este Municipio, por valor de 63.220 pesetas 33 céntimos, y además con los ingresos del presupuesto municipal.

2.ª Las mencionadas Obligaciones devengarán el interés anual de 5,25 por 100, pagadero por todo el mes de Diciembre de cada año.

3.ª La amortización de estas Obligaciones y el pago del capital tendrá lugar por sorteos anuales en veinte años, los cuales se verificarán ante el Ayuntamiento en cualquier día del mes de Diciembre de cada año, pidiendo el Ayuntamiento anticipar la autorización si lo cree necesario.

4.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder amortizar el todo ó parte de la deuda que tenga pendiente en cada año, si por adquirir créditos á su favor se encuentran en condiciones para ello.

5.ª El Ayuntamiento abonará á los tenedores de las Obligaciones que resulten amortizadas, el valor nominal de las mismas en metálico, sin más descuento que el que el Gobierno imponga por contribución sobre utilidades ó por otro concepto.

6.ª El Ayuntamiento podrá comprar anticipadamente en su propia cuenta, cuando la paridad necesaria para el pago de la amortización é intereses de esta deuda lo permita.

7.ª El Ayuntamiento admitirá las Obligaciones para los depósitos y fianzas

que hubieren de efectuarse por cualquier concepto en sus Casas.

8.ª Para la ejecución de las referidas obligaciones se celebrará subasta pública, bajo el pliego de condiciones que se propone, en el tipo de emisión y de interés, y en igualdad de condiciones se admitirá el proponente y sobre supletoria para las fracciones.

9.ª Serán admisionables las proposiciones por una ó más obligaciones á la par, sin deducción alguna por ningún concepto.

10. El pago de los impuestos establecidos ó que se establezcan sobre los intereses, será de cuenta de los tenedores de las Obligaciones.

11. El importe de las Obligaciones adjudicadas se entregará en la Depositaria municipal en la forma y en los plazos que el Ayuntamiento disponga, y hasta su completo pago no adquirirá el posterior derecho á guiso.

12. A los portadores se les entregará en el acto de la subasta un recibo que nominativo de las Obligaciones que haya adquirido que será canjeado después por los correspondientes títulos al portador.

13. Las proposiciones se harán por escrito en papel de la casa número 14; se presentarán bajo sobre cerrado y con arreglo al modelo que se inserta, acompañando la cuenta personal y el resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad á que ascienda el 5 por 100 de las Obligaciones que se adquiere.

14. Los pliegos que se hacen las proposiciones se presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento á las horas de oficina, en el fondo que determina la Ley de 24 de Enero de 1905.

15. No se admitirá ninguna proposición que no se ajuste al modelo adjunto ni la que no exprese el número exacto de

Obligaciones y el tipo y tanto por ciento de intereses á que cada una quiera tomarse.

16. Las nóminas para concurrir á la subasta serán bastantes por el Letado D. José Casón y María.

17. Los que después de hecha la adjudicación provisional no paguen en las plazos que el Ayuntamiento les faga, pagarán en beneficio del Municipio los depósitos que hubieren constituido, y las Obligaciones que tuvieren suscritas podrá el Ayuntamiento adjudicarlas á los demás suscritores que lo soliciten con arreglo á estas condiciones.

18. Las suscritoras de Obligaciones se someten á las Autoridades y Tribunales de esta villa que sean competentes para conocer de las cuestiones que de ellas surjan.

19. Todos los gastos de anuncios, tim-

bre y demás que ocasiona esta subasta, serán de cuenta del Ayuntamiento.

A los efectos precedentes en el artículo 8.º de la Instrucción, se hace constar que ha transcurrido el plazo prevenido en el artículo 29 sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo del Ayuntamiento referente á la subasta.

Añadido del Arzobispo, 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José Rivera. El Secretario, Julián Bernad. S—355

**Alección Constitucional de Sevilla.**

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto exhibir en su sala pública sus lotes de terreno, sitos en la ciudad, en la calle Cárceles del Castillo, con sujeción al siguiente cuadro:

Número del lote.	PRECIO del metro cuadrado.	NÚMERO TOTAL de metros cuadrados en cada un.		IMPORTE calculado en cada lote.	FIANZA provisional.
	— Pesetas.	Metras.	Decímetros.		
1	800	42,83		34.268,00	1.714,40
2	500	197,21		98.605,00	4.930,25
3	800	120,95		96.760,00	4.838,00
4	300	88,55		26.565,00	1.328,25
5	800	67,54		54.032,00	2.701,60
6	1.000	123,19		123.190,00	6.159,50

Las subastas se verifican en un solo acto el día 15 de Junio próximo, á las quince, en las Casas Consistoriales de la Alcaldía de Sevilla, en la calle de San Fernando, en el número 10, en el local que se indica en el anuncio. Las subastas se celebrarán en el orden que se indica en el anuncio. Las subastas se celebrarán en el orden que se indica en el anuncio.

Las pliegos de proposición, en número de 10, se reparten en la Alcaldía de Sevilla, en la calle de San Fernando, en el número 10, en el local que se indica en el anuncio. Las pliegos de proposición, en número de 10, se reparten en la Alcaldía de Sevilla, en la calle de San Fernando, en el número 10, en el local que se indica en el anuncio.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el depósito que acredite la conformidad del pliego de proposición con las condiciones que se indican en el anuncio.

Los depósitos que se refieren en el anuncio de proposición se harán en el día 15 de Junio próximo, en el local que se indica en el anuncio. Los depósitos que se refieren en el anuncio de proposición se harán en el día 15 de Junio próximo, en el local que se indica en el anuncio.

Para el bastardo de proposición designado el Letado D. Rafael Castejón, que vive en la calle Almirante D. Pizarro, número 10.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de agraves que se fija, con arreglo al artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, no habiéndose presentado reclamación alguna.

El licitador que opte á más de un lote será preferido, en igualdad de precio y

condiciones, al que lo formule proposición á uno de aquellos.

**Noticia de proposición.**

El que suscribe, vecino de ... en la calle de ... número ..., contra el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la subasta de los lotes de terreno número ... (ver lista), en la calle Cárceles del Castillo, con sujeción á las condiciones que constan en el pliego de proposición y por el precio de ... (ver lista), por el precio de ... (ver lista), por el precio de ... (ver lista).

(Fecha y firma de interesado.) Sevilla, 31 de Mayo de 1912.—Antonio ... S—352

**Pliego de proposición de Artillería de Madrid.**

El General Director del Parque Regimiento de Artillería de Madrid.

Hay saber: Que debiendo procederse á la venta de los materiales y efectos de Artillería que existen en los almacenes de este Parque, cuya entrega se consigna en la presente, se convoca á un concurso público que tendrá lugar el día 18 de Junio, á las once de la mañana, en el despacho del General Director del Parque, ante el General Director del mismo constituido en Tribunal, al cual deberán concurrir los licitadores con proposiciones redactadas en el pliego de proposición que se adjunta, y que se leerán en el día 18 de Junio, á las once de la mañana, con arreglo á lo que se indica en el pliego de proposición. Las proposiciones se leerán en el día 18 de Junio, á las once de la mañana, con arreglo á lo que se indica en el pliego de proposición.

El modelo de proposiciones y los pliegos de condiciones y de precios límites, se habrán de manifestar en el Parque de Artillería, todos los días no feriados, desde las nueve á las trece. Los efectos, objeto de este concurso

podrán verse los licitadores, en los días y horas indicados, en los almacenes de este Establecimiento.

**MATERIALES Y EFECTOS DE ARTILLERÍA QUE SE EXHAUSTAN**

Veintidós sables de Infantería, modelo 1870.

Cinco cuchillos bayonetas para Infantería Mauser.

Un cuchillo bayoneta para escopeta Mauser.

Nueve lanzas acanaladas, modelo 1895.

Veintidós machetes, modelo 1893.

Veintidós pistolas Lefaucheur.

Noventa y seis sables de Caballería, modelo 1890-88.

Ciento cincuenta y dos sables de Caballería, modelo 1890-88.

Dieciocho escopetas sables de Caballería, modelo 1895.

**Modelo de proposición.**

D. N. D., domiciliado en ... calle de ... número ... piso ... según cédula personal que exhibo, y representante de D. N. D. de la Sociedad ... (en virtud de poder otorgado), en nombre del anunciante en el número ... del Boletín de la provincia de Madrid, carretera Venta al día ... del mes ... y de los pliegos de condiciones económicas legales y condiciones límites, para la venta en concurso público, de los materiales de Artillería que existen en los almacenes del Parque de Artillería, se comprometo á aceptarlas en ... tantas pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 3 de Junio de 1912.—El General Director, José Pita.

S—354

**Arrendamiento de la zona de Lillo.**

D. Manuel Saiz y Gutiérrez, A cargo de la zona de Lillo, en la zona de Lillo, en la zona de Lillo.

Hay saber: Que en el expediente de arrendamiento que se abre por el Parque de Artillería de Madrid, en la zona de Lillo, en la zona de Lillo, en la zona de Lillo.

El que suscribe, vecino de ... en la calle de ... número ..., contra el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la subasta de los lotes de terreno número ... (ver lista), en la calle Cárceles del Castillo, con sujeción á las condiciones que constan en el pliego de proposición y por el precio de ... (ver lista), por el precio de ... (ver lista), por el precio de ... (ver lista).

(Fecha y firma de interesado.) Sevilla, 31 de Mayo de 1912.—Antonio ... S—352

- Postores que se citan.**
- Vicior Inguliere, 47,00 pesetas.
  - Marquillo, 10,00.
  - Francisco San Martín, 84,25.
  - Juan Navarro, 177,10.
  - León López, 69.
  - José G. Aguado, 207.
  - Alvaro Blanco, 27,60.
  - Mariano Zulaegui, 158,70.

Manuel Albarrán, 69.  
Leocadio Amayo, 41,40.  
Adrián Cebalros, 347,40.  
Segundo Casaliz, 34,50.  
Francisco Rigabla, 327,75.  
Zelio Aspiazú, 82,80.  
Plácido Rubio, 310,50.  
Anteoto Martín, 499,67.  
José López Estóvez, 82,80.  
José Zabalburu, 27,60.  
Ramón Ibarreche, 96,60.  
Silverio Escobar, 207.  
Leonardo Aresti, 172,50.  
Ricardo Abriga, 77,62.  
El mismo, 86,25.  
Sebastián Raizabal, 517,50.  
Anaqueta Uriarte, 138.  
Peñero Golecchea, 248,40.  
Casimiro Orta, 82,80.

Y siendo desconocidos para esta Agencia los domicilios de los deudores mencionados, y no constando que los mismos tengan en la localidad personas que legalmente los representen, con quienes, en todo caso, se entenderían las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se los notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción vigente.

Bilbao, 25 de Mayo de 1912.—M. Samperio. P—2050

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Cáceres.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

D. Ramón Miña Alvarez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al primer trimestre del presente año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consto tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscriba los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

*Deudores que se citan.*

D. Tomás Franco, herederos.—La casa señalada con el número 3, en la calle de Amargara, de esta capital, valorada en 6.850 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que surta los efectos oportunos.

Cáceres, 25 de Mayo de 1912.—El Arrendatario, Ramón Miña. P—2130

### Junta de Obras del puerto de Castellón.

#### SEÑALES MARÍTIMAS

Con arreglo á lo que previenen las Reales órdenes de 17 de Enero y 3 de Julio de 1911, el servicio de las dos luces de los diques de Levante y Poniente, que marcan los extremos de las escolleras en construcción, de este puerto, debe estar á cargo de un Torrero del Cuerpo de faros del Estado; en su consecuencia, y en virtud de lo que se prescribe en dichas superiores disposiciones y en la orden de la Dirección General de Obras Públicas, de 9 de Mayo próximo pasado, esta Junta ha acordado hacerlo público, á fin de que los que deseen desempeñar dicho servicio puedan solicitarlo dentro del plazo de cuarenta días, sin exceptuar los festivos, á contar desde el en que aparece publicado el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

El sueldo anual asignado al Torrero que se nombre, es el de 1.500 pesetas, y, además, en concepto de gratificación por casa y moblaje, 250 pesetas anuales.

Únicamente podrán solicitar el desempeño del referido servicio los que pertenezcan al Cuerpo de Torreros de faros del Estado, no excedan de cuarenta años de edad, ni tengan nota desfavorable en su hoja de servicios, debiendo acreditar estos requisitos con la certificación correspondiente del Registro civil, debidamente legalizada y con la copia autorizada de su hoja de servicios.

Las solicitudes, convenientemente documentadas, deberán dirigirse al señor Presidente de esta Corporación.

El oportuno nombramiento lo acordará esta Junta, previa propuesta del Ingeniero Director de las obras.

Castellón, 3 de Junio de 1912.—El Secretario-Contador, Joaquín Teixeira.—El Presidente, Angel Grangol. P—2142

### Agencia de Contribuciones de Gibraltár.

En el expediente de ejecución y apremio que se instruye por esta Agencia ejecutiva contra D. José Menis Garrido, contribuyente de este término municipal, deudor por el concepto de rústica desde el año 1906 al 1911, se ha acordado por providencia fecha 25 del mes de Abril último, la venta en pública subasta de las siguientes fincas, propiedad del mismo:

Una suerte de tierra al sitio Los Panaderos, en este término municipal, de cabida una hectárea y 29 áreas, á monto alto, de primera, que linda: al N. y O., con carretera de Huerva á Ayamonte; al Sur, con camino viejo de San Bartolomé de las Torres y Cabezos de las Alcahuetas, y E., con el río Odiol.

Otra ídem al sitio Colmenillas, del mismo término, á cereales, de tercera, de una hectárea y 11 áreas; linda: al N., con Pedro García Ganabe; S., con María Simona Fernández Calvo; E., con camino de la Isla, y O., con el río Odiol.

Y siendo ignorado el domicilio del expresado deudor, se notifica por medio de la presente cédula, que será inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que pueda llegar á su conocimiento; haciéndole saber que dicho acto se llevará á efecto á contar quince días hábiles desde el en que aparece inserto el expresado anuncio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Gibraltár á 1.º de Mayo de 1912.—El Agente, A. Castiño. P—2115

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Huelva.

Pueblo de Gibraltár.—Contribución rústica y urbana.

En el expediente de apremio y ejecución que se instruye por esta Agencia ejecutiva contra D. José Menis Garrido, contribuyente en este término municipal, deudor á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente á los años 1903 al 1911, importantes por principal, apramis y costas, la suma de 318,86 pesetas, se ha acordado, por providencia fecha de hoy, la venta en pública subasta de las siguientes fincas propiedad del mismo:

Una suerte de tierra al sitio Cabezo de los Panaderos, en este término municipal, á monto alto de primera, de una hectárea y 29 áreas.

Otra suerte de tierra al sitio Colmenilla, en el mismo término, de una hectárea y once áreas, á cereales, de tercera.

Y resultando ser ignorado el domicilio del deudor, se notifica por medio de la presente cédula á sus herederos ó causahabientes ó personas que se crean con derecho a los expresados bienes, á fin de que comparezcan á realizar los expresados débitos, advirtiéndoles que el expresado acto tendrá lugar á contar quince días hábiles, desde que aparezca inserta la procedente notificación, pudiendo librar dichas fincas hasta el momento de empezar el acto de la subasta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Gibraltár á 30 de Mayo de 1912.—El Agente, A. Castiño. P—2131

### Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Martín Codorch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar del arrendatario en la zona de la Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al primer trimestre de 1912 y atrasos, en que se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, si á que consto tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Marzo dió la siguiente:

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrir en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.*

Pedro Solá, 1,57 pesetas.  
Condesa de Asalto, 72,22.  
Francisco Abras, 11,65.  
María Busquets ó María Baquer, 2,02.  
José Marqués y Clará, 10,03.  
Francisco Salvá, 22,28.  
Francisco Torrent Marqués, 2, 82,

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudadora está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras los edictos, que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en el pueblo de Ulla á 29 de Abril de 1912.—El Agente, Martín Codereh. P—2094

Recaudación de Contribuciones de Ocaña.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Pedro Casado Torrubiá, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Josefa Hurtado Calvo, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Josefa Hurtado Calvo en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribo de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas con las siguientes.

Una obrada 212 estadales, en el camino del Valdegrata.

Una obrada 528 estadales, al camino nuevo de Villatobas.

Dos obradas al sitio de la Casa del Contador.

Una obrada 300 estadales, al camino del Pozo.

Cuarenta y seis áreas en el olivar al camino de Villapalomas.

En Ocaña á 28 de Marzo de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—1463

D. Pedro Casado Torrubiá, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Benito Sánchez, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Benito Sánchez, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación

preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribo de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas con las siguientes:

Tres obradas al sitio de Lancharrs.

Tres y media ídem al camino del Carril.

Dos y media ídem al mismo camino.

Dos ídem al camino alto de Arañuez.

Dos y media ídem en el sendero de Paletas.

Una viña al camino de Villapalomas, de cobida tres aranzados y media.

En Ocaña á 28 de Marzo de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—1462

Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma.

Contribución urbana.—Año 1896 á 97.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma de Mallorca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos al citado concepto y año, se encuentra comprendido el contribuyente D. Miguel Oliver Moll sin que éste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Mayo de 1912, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Visto el resultado de la subasta celebrada para la venta de los bienes inmuebles embargados por débitos á la Contribución expresada y período, ha admitido como más ventajosa, y por cubrir el tipo legal, la proposición presentada por D. Juan Sastre Ameznad, que ofreció la cantidad de 224 pesetas, en cuya virtud le ha adjudicado los indicados bienes por la expresada cantidad, disponiendo á la vez que se notifique al deudor dicha providencia y se le requiera para que concurra al acto del otorgamiento de escritura, que tendrá lugar el día 2 de Julio de 1912, y hora de las doce, ante el Notario D. José Alcega Maspons, cuyo despacho está situado en Palma, calle de Santo Domingo.»

Lo que notifíco á D. Miguel Oliver Moll, con arreglo á la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, bajo apercibimiento de que no concurrir á dicho acto se otorgará de oficio.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el Boletín Oficial, GACETA DE MADRID y tabilla de anuncios de esta Casa Consistorial, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus efectos en el expediente que se tiene incoado.

Palma de Mallorca, 31 de Mayo de 1912. El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.—V.º B.º: El Arrendatario, Bartolomé Mir. P—2122

Agencia ejecutiva de la zona de Valls (Tarragona).

En el expediente ejecutivo de apremio instruido en esta ciudad contra D. Igna-

cio Vives, Director Gerente de la sociedad la Electricidad de Valls, de ignorado paradero, y para que conste tenga en esta publicación persona que lo represente, por edictos del expediente de defraudación formada por los Inspectores D. Emilio Granis y D. Fernando Asquerino, por el impuesto sobre el consumo del gas, la electricidad y el carburo de calcio, se ha dictado en fecha 20 del que cursa la siguiente

«Providencia.—Resultando de la anterior diligencia de liquidación, cubiertas las responsabilidades segundas al deudor en este expediente D. Ignacio Vives, Director Gerente de la sociedad la Electricidad de Valls, me lientela cuenta en pública subasta de los efectos, maquinaria y sus derivados embargados á la antes dicha entidad, á excepción de dos máquinas de vapor sistema Bolt, de Valencia, construidas en los talleres Nuevo Vulcano, de Barcelona, de fuerza nominal 50 caballos cada una aproximadamente, y

»Resultando además un sobrante á favor del referido deudor de pesetas 2.094 con 79 céntimos, vengo su decretar por la presente libras de embargo y á disposición del interesado las expresadas dos máquinas, así como el ingreso á la Hacienda pública del saldo sobrante en la cuenta de acreedores al Tesoro, por resultar de ignorado paradero el deudor contra quien se han seguido estos autos.

»Notifíquese esta providencia al interesado en la forma prevenida por la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su artículo 142 párrafo último.»

Así, pues, en cumplimiento á cuanto se ordena en la anterior providencia, y con arreglo á lo preceptuado en la Instrucción vigente, se publica y fija el presente edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y tabilla de anuncios de las Casas Consistoriales de esta ciudad, firmando el señor Alcalde el duplicado de la notificación juntamente con dos testigos, para que unidos con el expediente de su razón surta sus efectos.

Dado en Valls á 20 de Mayo de 1912.—El Agente ejecutivo, Ramón Travé. P—2093

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alajar.

D. Emigdio Borrallo Borrallo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1891, declarado vigente según el artículo 1.º de las Instrucciones provisionales para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, de 27 de Febrero de 1912, se anuncia por el presente á cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo Reemplazo de 1913, y que lo sea necesario acreditar la ausencia en ignorado paradero de sus padres, hermanos ó abuelos, deberán solicitar de este Ayuntamiento, durante el mes de la fecha, que se instruya el expediente oportuno que determinan las disposiciones dictadas á dicho fin.

Alajar, 1.º de Junio de 1912.—Emigdio Borrallo. M—2128

**Alcaldía Constitucional de Pedroguer.**

D. Agustín Barber Puigcerver, Alcalde Constitucional de esta villa de Pedroguer: Hago saber: Que para poder concurrir en su día alguna de las excepciones del artículo 80 de la vigente Ley de Matrimonio y Reemplazo del Ejército, cuando se haya de acreditar como una de las circunstancias de esta la ausencia por más de diez años en algún paradero de alguno de los parientes del cónyuge se desea exceptuar, es preciso instruir seis meses antes de la fecha del alistamiento un expediente justificativo de tal circunstancia.

Por ello, y para que si que se concierne dentro de los meses que se han de abitar en el próximo año 1912, se les advierte que los que necesiten probar la ausencia de alguno de sus parientes, deben acudir con la oportuna instancia á este Ayuntamiento á las de 1.º de Julio del corriente año, pues pasada esa fecha no se les admitirá solicitud alguna para esta fin y no se les podrá conceder en su día la excepción que alegan, aunque les asista.

Pedroguer, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Agustín Barber. M.—2123

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Compañía del Ferrocarril de Glos á Gerona.**

Balances de 31 de Diciembre de 1911

ACTIVO	Pesetas.
Maquinaria construida.....	2.961.082,87
Construcción.....	2.630.713,47
Madrid á Zaragoza y á Alicante (cuenta de garantía).....	5.915,00
Valores pendientes:	
Importe total de varias cantidades pendientes de cobro.....	6.333,56
Existencias en el almacén de suministros.....	39.535,62
Existencias en Caja y en los Bancos.....	23.671,18
Depósitos en custodia.....	479.500,00
Caja de Acciones.....	27.500,00
Reservaciones por Utilidades y Timbro.....	2.799,06
Gastos de constitución.....	26.100,39
	<u>6.203.406,15</u>

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	3.000.000,00
Obligaciones.....	2.500.000,00
Valores pendientes. Atenciones pendientes de pago.....	56.353,61
Acreedores por depósitos en custodia.....	479.500,00
Tenedores de títulos de "The O. & G. Ry. Co.º Ltd.".....	27.500,00
Fomento de obras y construcciones.....	62.933,52
Cupones de obligaciones.....	51.070,00
Beneficios á repartir.....	25.916,02
	<u>6.203.406,15</u>

El Cajero Delegado, Jaime García Foscas.—V.º B.º.—El Presidente, B. Bosch y Paig. X—1269

**Compañía General Española de Tranvías de Madrid y Leganés (TRANVÍA DE MADRID Á LEGANÉS)**

Balances cerrado al 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Concesiones y primer establecimiento.....	3.176.817,45
Gastos de emisión de Obligaciones.....	14.777,00
Obligaciones en Cartera.....	10.000,00
Servicio financiero.....	12.052,00
Fianzas.....	1.409,43
Cuentas de orden: Títulos en depósito.....	85.000,00
Ganancias y Pérdidas: saldo.....	357.340,83
	<u>3.667.395,71</u>

PASIVO	Pesetas.
Capital: 3.350 Acciones de 125 pesetas.....	419.500,00
Obligaciones:	
3.075 Obligaciones de 200 pesetas (emisión antigua).....	615.200,00
2.200 ídem de 500 pesetas (emisión nueva).....	1.100.000,00
Obligaciones á reembolsar.....	6.500,00
Amortización del capital.....	460.950,00
Cupones de Obligaciones á pagar.....	3.635,27
Acreedores varios.....	961.535,44
Créditos á cargar.....	9.825,00
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	85.000,00
	<u>3.667.395,71</u>

El Director, Paquet. X—1274

**Sociedad del Tranvía de Estación y Cercanías de Madrid.**

Balances cerrado al 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Concesiones y primer establecimiento.....	6.023.478,16
Gastos de emisión de Obligaciones.....	32.400,00
Fianzas.....	2.265,00
Cartera.....	49.000,00
Servicio financiero.....	186.211,61
Audores varios.....	2.128,92
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	135.008,00
	<u>6.430.651,72</u>

PASIVO	Pesetas.
Capital: 3.000 Acciones de 500 pesetas.....	1.500.000,00
Obligaciones:	
1.741 Obligaciones de 500 pesetas, á 6 por 100.....	870.300,00
379 ídem de 500 pesetas, á 5 por 100.....	186.000,00
4.997 ídem de 500 pesetas, á 5 por 100.....	2.498.500,00
Fondo de reserva.....	74.301,62
Amortizaciones.....	847.930,00
Obligaciones á reembolsar.....	2.000,00
Acreedores varios.....	87.105,31
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	135.008,00
Ganancias y Pérdidas: Saldo.....	230.761,79
	<u>6.430.651,72</u>

El Director, Paquet. X—1275

**Minas del Tesoro. SOCIEDAD ANÓNIMA**

Balances en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Depósitos de carga y descargas.....	174.871,91
Prerrogativas.....	3.687,50
Existencias en boca-minas.....	7.547,50
Caballeros.....	5.999,11
Edificios en el Tesoro.....	54.831,47
Material ferroviario.....	48.361,45
Cable aéreo.....	1.050.233,12
Piano inclinado.....	28.030,65
H. Ottram.....	318,83
Suavasa Agallas.....	23,50
Mobiliario, herramienta y útiles.....	17.990,42
Establecimiento y gastos, primera época.....	920.630,19
Diferentes.....	3.741,79
Caja.....	8.882,69
Sección administrativa.....	5.856,37
Almacén.....	8.589,26
Explosivos.....	1.684,37
Sociedades propietarias del Tesoro.....	15.499,70
Establecimiento y gastos primera época del Corbuli.....	37.764,02
Minerales.....	221.340,32
Sociedades propietarias del Corbuli.....	7.991,00
Explotación mina Paris.....	8.022,11
Explotación mina Herón Cortés.....	44.351,31
	<u>2.733.741,59</u>

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	800.000,00
Explotación Corbuli.....	280,00
Alex M. P. Carra & C.º.....	74.920,42
Banco de España, cuenta de crédito.....	280.000,00
Obligaciones.....	530.000,00
Francisco Rico, de Granada.....	371,55
W. H. Müller & C.º.....	92.619,30
Diferentes.....	110.577,75
A. Müller & Sons, cta. número 1.....	124.524,06
Pleitos á pagar.....	170.821,45
Hija de A. G. Moreno y Sobrinos.....	522.060,00
Ernesto Fiemmetich.....	2.061,07
Diferencias en cambio.....	23.852,03
	<u>2.733.741,59</u>

Madrid, 31 de Diciembre de 1911.—Por la Sociedad Anónima Minas del Tesoro, el Director Gerente, José Luis Moreno. X—1277

**Colegio de Corredores Intérpretes de buques de Bilbao.**

Habiéndose decretado el embargo de la flanza del Corredor Intérprete de buques de esta Plaza, D. Antonio Gaviria y Zabazgoitia, se anuncia al público que desde esta fecha dará principio el plazo de seis meses de preferencia para las reclamaciones, ante la Junta sindical de este Colegio, contra la flanza por obligaciones á que la misma responde especialmente, y conforme disponen los artículos 98 y 916 del Código de Comercio.

Bilbao, 31 de Mayo de 1912.—El Síndico Presidente, Emiliano de Arriaga. X—1278

# CAJA DE PREVISIÓN Y SOCORRO

Estado del Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembalsada del capital suscripto.....	750.000,00	Capital social suscripto.....	1.500.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	51.374,69	Reserva de intereses.....	10.000,00
<i>Valores mobiliarios.</i>		<i>Reservas técnicas</i>	
Fondos públicos del Estado español:		Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	295.590,96
Pesetas 243.500.—Deuda amortizable 5% al cambio de 100,30... 241.230,50	241.230,50	Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	283.249,27
115.000.—Idem id. 5% al ídem de 100,62..... 115.712,00	115.712,00		
30.000.—Idem interior 4% al ídem de 83,30..... 24.900,00	24.900,00	Excedente.....	88.676,89
50.000.—Idem id. 4% al ídem de 83,33..... 41.635,00	41.635,00		
150.000.—Idem id. 4% al ídem de 83,31..... 125.010,00	125.010,00		
222.500.—Idem id. 4% al ídem de 83,33..... 191.575,55	191.575,55		
	716.184,05		
Mobiliario y material (completamente amortizado).....	»		
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.</i>			
Efectivo.....	158.333,82		
Cuentas de reserva de riesgos en curso á su cargo.....	414.038,17		
	572.371,99		
<i>Deudores diversos.</i>			
Rentas ó intereses vencidos.....	5.500,50		
Primas vencidas pendientes de cobro.....	48.115,89		
	53.616,39		
	2.176.517,12		2.176.517,12

## Cuenta de Pérdidas y Gananancias del ejercicio 1911.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	247.757,21	Saldo del ejercicio anterior.....	21.702,69
Deudas de la porción reasegurada.....	131.012,19		
	378.769,40	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>		Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	210.463,35
Gastos de producción.....	31.603,02	Deducida la porción reasegurada.....	73.662,17
Idem generales.....	75.011,79		
Comisiones de cobro.....	67.130,67	Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, nota de reaseguros.....	51.509,75
Contribuciones é impuretas.....	8.815,20		125.102,02
	181.601,68	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos:	
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	993.651,98	Colectivo.....	593.802,64
		Resp. Civil.....	76.341,16
			670.143,80
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1911.</i>		<i>Productos de los fondos invertidos.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso		Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	29.172,00
Colectivo.....	177.934,21	Depositos de pólizas y aficiones.....	8.771,20
Resp. Civ.....	25.447,05	Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	120.438,02
	203.381,26		
deducida la porción reasegurada.....	115.678,74		
	87.703,52		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, nota de reaseguros.....	92.633,12		
	190.336,66		
Saldo anterior.....	88.676,89		
	913.480,63		913.480,63

**Compañía del Ferrocarril de Madrid á Villa del Prado y Almorox.**

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Balance al 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Concesiones, terrenos y primer Establecimiento.....	3.542.874,99
Immuebles.....	497.531,87
Vías.....	2.568.899,78
Material móvil.....	851.061,95
Mobiliario y utensilios.....	115.265,57
Acopios en almacén.....	102.105,52
Cajas y banqueros.....	153.043,41
Cuentas deudoras.....	2.526,24
Cartera (reserva de la reserva) 225 Obligaciones de prioridad, figuradas á la par como en el Pasivo, en donde la prima figura en las amortizaciones.....	67.500,00
Depósito de garantías (Memoria).....	7.900.523,63

PASIVO	
50.000 Acciones ordinarias (Memoria).....	
19.870 Obligaciones de prioridad.....	5.961.000,00
Obligaciones 5 por 100 de 500 francos.....	1.602.500,00
Reserva legal.....	36.611,74
Acreedores diversos.....	65.142,25
Cupones de Obligaciones á pagar.....	69.550,55
Agio.....	29.203,66
Amortizaciones.....	34.700,78
Intereses de las Obligaciones de prioridad.....	109.285,30
Depósito de garantías (Memoria).....	1.219,65
Saldo.....	7.900.523,63

Por unanimidad ha sido reelegido Consejero de la Compañía el señor J. Haps. Madrid, 31 de Mayo de 1912.—Por el Consejo de Administración.—El Director de la Explotación, A. Mouvet.

X—1280

**Canal de Isabel II.**

COMISARÍA REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 123 del Libro B. 2., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor de don Fernando Tresserra y Thompson y don Enrique Truezerra y Tresserra, importante 76 hectáreas de agua (equivalente á dos y 1/2 reales fontaneros), á pesar de los anuncios publicados en las GACETAS DE MADRID de 4 de Enero de 1911 y 15 de Marzo del corriente año, y Diario Oficial de Avisos, de Madrid, de iguales fechas, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose á los

interesados otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 29 de Abril de 1912.—El Comisario regio, Mellado. X—1279

**Compañía de Explotación, de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal, y del Oeste de España.**

Balance al 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y banqueros.....	967.356,06
Anticipos por obras de primer establecimiento en la línea de M. C. P.....	5.247.900,03
Idem 10. de id. en la línea del Oeste.....	14.449.444,58
Bonos recogidos.....	6.909.000,00
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden.....	1.866.043,95
TOTAL.....	29.439.809,62

PASIVO	
Capital social: 16.000 Acciones de 500 pesetas cada una.....	8.000.000,00
Reserva estatutaria.....	137.077,82
Obligaciones en circulación:	
Emisión de 1902 al 5 por ciento, 13.240 de 500 pesetas.....	9.170.000,00
Idem de 1904 al 5 por ciento, 7.290 de 500 pesetas.....	3.645.000,00
Idem de 1907 al 4 por ciento, 12.968 de 500 pesetas.....	6.484.000,00
Cupones y Obligaciones vencidos y no presentados al cobro.....	657.435,95
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden.....	961.166,45
Pérdidas y Ganancias.....	335.129,40
TOTAL.....	29.439.809,62

El Director de la Compañía, Alfredo Loewy. X—1268

**Sociedad Española de Ferrocarriles secundarios.**

CONVOCATORIA Á JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 25 de Junio de 1912, á las cuatro de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, 10.

La reunión tendrá por objeto el examen y aprobación del balance, cuentas, Memorias, gastos y actas del Consejo de Administración.

Podrán asistir á la Junta, con arreglo á los artículos 29 y 30 de los Estatutos, todos los Accionistas que posean, por lo menos, 10 acciones.

Los Accionistas que no concurran personalmente á la Junta podrán conferir su representación á otro Accionista, mediante la autorización, con arreglo al impreso que se facilitará á los mismos.

Madrid, 5 de Junio de 1912.—El Presidente, Marqués de Guadalmina.

X—1271

**Banco de España.**

Vitoria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 25.110, de pesetas nominales 400, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 2 de Noviembre de 1907, á favor de los Sres. D. Pablo, D. Eusebio D. Mateo y D.<sup>a</sup> Petra Ibarzábal y Aguinaco, menores, su madre D.<sup>a</sup> Florantina Aguinaco y López de Aberásturi, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente del Banco y 58 de las Instrucciones generales, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 4 de Junio de 1912.—El Secretario, Manuel García Sanfiz.

X—1276